



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 400327

Extracto del Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional en el municipio de Valladolid, entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018 ambos incluidos, mediante una subvención a fondo perdido destinada a contribuir a la financiación de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

SEGUNDO.-Objeto.

Regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional, mediante una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de 4.000 euros destinada a contribuir a la financiación de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

TERCERO.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

CUARTO.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 720.000 euros.

Cuantía por proyecto subvencionado: máximo de 4.000 euros, la cuantía se corresponde al 70% del gasto inicial justificado, gasto que será como mínimo de 2.000 euros IVA excluido.

QUINTO.-Plazos de presentación de solicitudes.

*Para las empresas que hayan iniciado actividad entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 (ambos incluidos): 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de este extracto.

*Para las empresas que hayan iniciado actividad entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2018 (ambos incluidos): desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de este extracto hasta el día 03/09/2018 incluido.





SEXTO.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de dos años durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional.

Las subvenciones son incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas y con las subvenciones de Retorno del Talento convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento.

Valladolid, 24 de mayo de 2018.- Fdo.: Juan Antonio Gato Casado-Concejal del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica

